



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
1 de 13.

El que suscribe, **REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL**, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 88, 90, 91 y 92 del del Código de Gobierno de Municipio de Guadalajara y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal en Pleno, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La cultura y el arte son elementos fundamentales para la identidad y el desarrollo social de una comunidad. La conservación y promoción del patrimonio artístico no solo fortalecen el sentido de pertenencia de la ciudadanía, sino que también impulsan el turismo, la economía local y la educación.

En efecto, el arte y la cultura constituyen elementos esenciales en la construcción de la identidad de los pueblos, fomentan el sentido de pertenencia y enriquecen el patrimonio cultural de las ciudades. En este sentido, las esculturas y monumentos juegan un papel crucial en la consolidación del paisaje urbano, pues no solo embellecen los espacios públicos, sino que también permiten la apropiación del entorno por parte de la ciudadanía, generando identidad, orgullo y pertenencia.



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
2 de 13.

Guadalajara, como capital del estado de Jalisco y epicentro cultural de gran relevancia a nivel nacional e internacional, ha sido históricamente reconocida por su riqueza artística y su aporte a la cultura mexicana. Desde sus plazas y jardines hasta sus grandes avenidas, la ciudad se distingue por contar con obras escultóricas que narran su historia, rinden homenaje a personajes ilustres y ofrecen espacios de reflexión y convivencia para sus habitantes y visitantes.

Considero una tarea de importante trascendencia no sólo cuidar, sino también acrecentar este patrimonio cultural edificado de Guadalajara, buscando así, fomentar la cultura, y tradiciones de nuestra ciudad, a la vez de fortalecer el sentido de identidad y pertenencia, como ya he señalado, lo que sin lugar a duda consolida el tejido social.

En ese contexto, la presente iniciativa de decreto tiene por objeto que el Municipio de Guadalajara reciba en donación un bien inmueble de categoría escultura denominada "Ave Tototl" ubicada sobre la Glorieta de la Normal, en el cruce de las Avenidas Fray Antonio Alcalde y Manuel Ávila Camacho, Colonia Miraflores que, por sus características y valor artístico, debe formar parte del patrimonio municipal.

La donación de la escultura objeto de esta iniciativa representa una oportunidad invaluable para fortalecer el acervo cultural del municipio, embellecer su espacio público y fomentar el acceso al arte de manera gratuita



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
3 de 13.

e inclusiva. Asimismo, la validación de la instalación de esta obra en un punto estratégico de la ciudad contribuirá a la revalorización de los espacios urbanos, incentivando el turismo cultural y promoviendo un entorno que favorezca la expresión artística y el desarrollo social.

Al hablar de la ubicación, esta iniciativa propone aprobarla, acorde a lo dispuesto por el artículo 110, fracción III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que señala lo siguiente:

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos:

c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a rescatar, mejorar, desarrollar o renovar la situación del centro histórico en los siguientes rubros: plazas públicas, monumentos, calles, mobiliario urbano, parques, jardines y fuentes, así como de los barrios tradicionales de Guadalajara; y

d) Dictaminar respecto de las propuestas de creación, instalación y traslado de monumentos.

Cabe señalar que la donación de bienes culturales, como esculturas y monumentos, no solo refleja el compromiso de artistas, instituciones y benefactores con el engrandecimiento del acervo público, sino que también constituye una muestra de colaboración entre la sociedad civil y el gobierno municipal para fortalecer la identidad y el desarrollo cultural de Guadalajara.



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
4 de 13.

Es por ello que celebro y hago propia la propuesta del Consejo de Colaboración Municipal para que la escultura "Ave Tototl", forme parte del patrimonio del municipio, misma que hoy pongo a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal.

Ave Tototl, de Federico Silva, es una escultura monumental que parece provenir no de conceptos heurísticos sino, más bien, de un soplo, pues sus obras son sujetos que demandan la existencia. La virtud de las formas del maestro Silva están en constante desdoblamiento, en armonía y sensualidad. Esta gran ave, ensanchándose para tomar vuelo, dará al espacio de la glorieta una presencia sólida y, al mismo tiempo, una capacidad única de transparencia. Sus formas generan vanos y macizos, dos elementos básicos de la arquitectura y construcción.

"Federico Silva nació en la Ciudad de México en 1923, lamentablemente falleció en noviembre de 2022. De formación autodidacta, aunque estudió Antropología, Derecho, Filosofía y hasta Veterinaria. Silvia fue un hombre de saberes universales, que se ven reflejados en su trabajo. Comenzó su camino en el arte como pintor y muralista de la Escuela Mexicana de pintura, y deviene asistente de Siqueiros, trabajando con él en el mural de Bellas Artes. Para finales de los años sesenta rompe con la pintura figurativa y se torna hacia lo abstracto y hacia la escultura. Gracias a una beca viajó a Francia en 1969, donde es fascinado por el cinetismo. Al volver a México, es contratado por la UNAM como investigador, así que presenta sus exposiciones como informes, lo que le



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
5 de 13.

permite crear libre de cualquier sentido comercial. Se convierte igualmente en promotor del espacio escultórico. En 2022, el Palacio de Bellas Artes organizó una gran retrospectiva en motivo de su centenario.

Del muralismo y la pintura figurativa, hasta el abstracto. Arte cinético y esculturas de abstraccionismo geométrico. La obra de Federico Silva resulta monumental. Experimentó con todas las técnicas que se le presentaron, como rayos láser, piedra tallada, pintura, cine y música. Para su trabajo cinético exploró incluso las fuentes de energía solar. Dueño de un estilo trascendental pero con una simplicidad elemental y extraordinaria. El maestro supo articular un discurso plástico ligero y a la vez tan fuerte que se vale por sí mismo".¹

Cabe señalar que el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara detenta la posesión de los derechos patrimoniales de dicha obra, acorde con el certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor, mismo que se anexa a la presente y que da cuenta de la idoneidad jurídica de la presente propuesta.

Es por ello que, siendo Guadalajara una de las metrópolis con más riqueza cultural en todo el país, la importancia del seguimiento a la conservación de esta escultura es armónica con las iniciativas promovidas por la UNESCO para la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural.

¹ Ver: Escultórica Monumental <https://escultoricamonumental.com/esculturas/federico-silva/>



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
6 de 13.

Además, es fundamental comprender la importancia de seguir promoviendo y conservando los bienes culturales en nuestro municipio, acorde a lo establecido por la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 15.- *Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:*

IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;

V. Celebrar convenios de colaboración y coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, personas físicas o jurídicas, con el fin de cumplir los objetivos de la presente Ley;

A su vez, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

Artículo 7.- *Corresponde a los municipios en su ámbito de competencia:*

III. Celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio;

IV. Elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio municipal, que procuren el acceso a la cultura y las artes de todos los segmentos sociales, en especial de las personas pertenecientes a grupos vulnerables;

Por lo que de conformidad con el artículo 92 de Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se manifiesta lo siguiente:



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

7 de 13.

- I. La instalación de esculturas en los espacios urbanos no solo contribuye a la estética de la ciudad, sino que también fortalece su identidad cultural y su atractivo turístico. La escultura objeto de esta donación representa una oportunidad para enriquecer el acervo artístico del municipio, brindando a la ciudadanía una obra de acceso libre que fomente la apreciación del arte y el sentido de pertenencia con su entorno. Asimismo, su colocación en un punto estratégico permite revitalizar la zona, generando un impacto positivo en la imagen urbana y en la convivencia social.

- II. La donación de esta escultura refleja un modelo de colaboración entre la sociedad y el gobierno municipal para la promoción del arte y la cultura. Al integrarse al patrimonio de la ciudad, la obra no solo será un testimonio tangible del interés en fortalecer el acervo cultural de Guadalajara, sino que también impulsará futuras iniciativas de mecenazgo y donación de bienes culturales. Esto permitirá consolidar un modelo de gestión que incentive la inversión en arte público y el acceso universal a la cultura, en beneficio de generaciones presentes y futuras.

Objeto y materia que se pretende regular: La formalización de la donación de los derechos patrimoniales inherentes a la escultura denominada "AVE TOTOTL"



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. JALISCO
8 de 13.

por parte del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara al Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Análisis de las repercusiones

En caso de ser positiva la presente iniciativa, se estima que se podrían tener las siguientes repercusiones:

Jurídicas: No se estima repercusiones jurídicas, ya que las voluntades de las partes involucradas están de acuerdo en transmitir el completo derecho de posesión con lo que esto significa moral y legalmente,

Presupuestales: las que marque la ley en caso de su aprobación, para su conservación como parte del inventario de bienes culturales del Municipio de Guadalajara.

Laborales: Las repercusiones laborales se refieren al ámbito competencial actual de las dependencias con atribuciones en el registro de bienes, así como en la conservación de los mismos, acorde en su caso, a las disposiciones específicas que fijen las leyes y reglamentos de la materia.

Sociales: Al destinar estos bienes al municipio, cumplimos con los distintos ejes que abanderan los proyectos culturales de conservación y promoción del arte tapatío, así como la promoción del turismo para la zona de la Normal; esto solo enriquecerá nuestra cultura y la apropiación del arte nacional.



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
9 de 13.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 fracción I, artículo 48 y artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara someto a su consideración, solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Centro Histórico, Barrios Tradicionales, y Monumentos sumando como coadyuvante a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba recibir en donación, de parte del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, los derechos patrimoniales de la escultura denominada "AVE TOTOTL", acorde con el certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor, anexo a este documento, quedando incorporada dicha escultura al patrimonio del municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultiva, para que celebre los actos jurídicos necesarios y suscriba la documentación relativa para la correcta y completa formalización de la donación de los derechos patrimoniales de la escultura denominada "AVE TOTOTL" por parte del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
10 de 13.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para realizar el registro de la escultura "AVE TOTOTL", en el registro general de los bienes muebles e inmuebles que integran el acervo patrimonial del Municipio, acorde a lo dispuesto por el artículo 231, fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CUARTO.- Se confirma la colocación de la escultura "AVE TOTOTL", en la Glorieta de la Normal, en el cruce de las Avenidas Fray Antonio Alcalde y Manuel Ávila Camacho, Colonia Miraflores.

QUINTO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria a efecto de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2025.



Gobierno de
Guadalajara

REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL

Salvador
Alcázar Mendivil
Regidor





Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
11 de 13.

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: SILVA GUTIERREZ FEDERICO
TÍTULO: AVE TOTOTL
RAMA: ESCULTÓRICA
TITULAR: ESCULTORICA EXIM, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

El presente certificado se expide con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado el 17 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 26 y 41 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2, 208, 209 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 10; artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 2, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; artículos 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I, 9, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los actos y actuaciones de los servidores públicos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del año dos mil veintiuno; y Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación, subestanciación y resolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas, videogramas y edición de libros en línea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado el 8 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

Número de Registro: 03-2023-087008301200-01

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GÓMEZ



PD9yord.A.D8G9dF3XmqM4n+PVTdY1qLgJdIccnKjC4FZqJp5x4ypAV76H0NuyQ0YWCjXOn4bOm8BqkD
L3N0c2ishPnnVeOpVPE2VbkZEDD0LkDvzIplqjRAMz7W9v16CKan+Q19UJ67z6vnapALeagemyDowq0O4
eCnbb4eFly#E1J80YQV4Z87xsoPuyWrcp4Np4pLiub03zrfidE VQR/Zm8dUVJl1367Zn+oXPqRYS1ym2FX
HubFKifjaMRUUM0aTWDS3T8pbV8zFZFPYhcVry.vb0NkqaA+LxapryEqJXHZ+y5WQV8veCNn+XzRs7w



CULTURA



INDAUTOR



Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACION DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
12 de 13.

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 32, 162, 163 fracciones V, VI y IX, 164 fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que el **ACTO, CONVENIO O CONTRATO QUE EN CUALQUIER FORMA CONFIERA, MODIFIQUE, TRANSMITA, GRAVE O EXTINGA DERECHOS PATRIMONIALES** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

PARTES: ESCULTORICA EXIM S. DE RL. DE C.V.

CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA

NATURALEZA: CESION DE DERECHOS

VIGENCIA: NOVENTA Y CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE MAYO DE 2024

OBRA: AVE TOTOTL

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 84, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

El presente certificado se expide con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado el 17 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 26 y 41 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2, 208, 209 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 10; artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 2, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; artículos 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I, 9, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los actos y actuaciones de los servidores públicos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del año dos mil veintiuno; Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación, substanciación y resolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas, videogramas y edición de libros en línea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado el 8 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación; y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación, substanciación y resolución de las solicitudes de registro de contratos en línea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado el 10 de julio de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

1/2





Asunto: INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO LA FORMALIZACION DE LA DONACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "AVE TOTOTL" POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
13 de 13.

